



*El Exc. Sr. D. Josef de Godoy, con fecha de 11 del corriente me comunica la Orden siguiente:*

*A consecuencia de lo prevenido en Real Decreto de 6 de Noviembre del año proximo pasado, encargó á V. S. con fecha de 16 del mismo me remitiese sin perdida de tiempo razon individual de todos los Oficios enagenados en la Provincia de su cargo, sus posehedores, y tenientes con las rentas y productos anuales que disfrutan, segun se expresa en el referido Real Decreto; y no habiendolo verificado hasta ahora, sin embargo del dilatado tiempo que ha transcurrido, prevengo á V. S. que si en el preciso termino de ocho dias no me direge evacuada la razon expresada, me será indispensable comisionar Per-*

*sona de mi satisfaccion que lo execute, pues no es justo retrasar un instante mas el cumplimiento de las intenciones de S. M. en este interesante particular.*  
*La misma demora advertida en quanto á la presentacion de Titulos de posesion y ejercicio por los respectivos señores Duñeros y Tenientes de los Oficios, y como parece regular se haya cumplido con mucho exceso en tanto los Pueblos de esa Provincia el termino de los dos meses pre-venido para ello en el referido Real Decreto, encargo á V. S. haga entender á los expresados señores Duñeros y Tenientes, que si en el termino preterito de ocho dias, no me presentan originales dichos Titulos se procederá irremisiblemente al secuestro de aquellos para lo qual cuidará de remitir á V. S. lista de los que no lo han sido.*

